



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 052/02/2023**  
**“SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. CGDE/EA/037/2023**, para la **Licitación Pública Local LPL 052/02/2023**, referente a la adquisición de **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS”**, requeridas por la **COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**, mediante requisición número **2023/0223**.

**ANTECEDENTES**

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **07 de marzo de 2023** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

2. El **09 de marzo de 2023** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

3. El **13 de marzo de 2023** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700







**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 052/02/2023**  
**“SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

5. Esta Dirección recibió propuesta de cuatro (4) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- **GRETTA INDUSTRIALES S.A. DE C.V.**
- **ALFONSO NUÑEZ DE LA O**
- **CORPORATIVO DAAGALBA S.A. DE C.V.**
- **ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como de lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

**Primero.** En ese sentido, se procede a la evaluación técnica contenida en el oficio **CGDE/EA/0164/2023** de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada **“A UN SOLO PROVEEDOR”** y que el contrato a celebrar es un **“CONTRATO ABIERTO”**:

**DICTÁMEN TÉCNICO:**

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores de nombre **GRETTA INDUSTRIALES S.A. DE C.V., ALFONSO NUÑEZ DE LA O, CORPORATIVO DAAGALBA S.A. DE C.V. y ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V., CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Ahora bien, se procede a la valoración técnica realizada por el Área Requirente, de los cuatro proveedores que cumplieron con la totalidad de requisitos legales, en cuanto a la calificación de las propuestas de conformidad a los puntos y porcentajes, la cual consistió:

- **GRETTA INDUSTRIALES S.A. DE C.V.: 39%**
- **ALFONSO NUÑEZ DE LA O: 49%**



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 052/02/2023**  
**“SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- CORPORATIVO DAAGALBA S.A. DE C.V.: 39%
- ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V.: 49%

Una vez establecida la evaluación técnica, se procede a realizar la evaluación económica de la partida licitada:

**DICTAMEN ECONÓMICO**

**Dictamen económico:** Para la etapa de cierre de este procedimiento, ésta Dirección de Adquisiciones califica las propuestas económicas de la siguiente manera:

- GRETTA INDUSTRIALES S.A. DE C.V.: 51%
- ALFONSO NUÑEZ DE LA O: 50.58%
- CORPORATIVO DAAGALBA S.A. DE C.V.: 50.42%
- ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V.: 46.71%

**ADJUDICACIÓN**

**Resolución y Asignación de la licitación:** De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones:

- GRETTA INDUSTRIALES S.A. DE C.V.: 90%
- ALFONSO NUÑEZ DE LA O: 99.58%
- CORPORATIVO DAAGALBA S.A. DE C.V.: 89.42%
- ANZALDO EVENTOS S. DE R.L. DE C.V.: 95.71%

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad de bienes y/o servicios establecidos en las partidas licitadas, a favor del licitante **ALFONSO NUÑEZ DE LA O**, lo cual se realizará de la siguiente manera:

Los bienes requeridos por la **Coordinación General de Desarrollo Económico**, fueron licitados bajo la modalidad de contrato abierto, es decir sin establecer de manera concreta los bienes y/o el monto a adquirir, simplemente otorgando mínimos y máximos de compra durante el plazo de vigencia



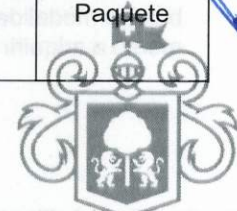


**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 052/02/2023**  
**“SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

del contrato celebrado. En ese tenor, los montos mínimos y máximos determinados por el Área Requiriente dentro de las bases de la convocatoria de la licitación LPL 052/02/2023, fueron:

Numero de concepto (consecutivo)	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA
1	2211	Desayuno con bebida incluida	250	500	Pieza
2	2211	Comida completa con bebida incluida	475	950	Pieza
3	2211	Azúcar morena, 100% de caña de 1kg	25	50	Kilo
4	2211	Café de grano molido para cafetera de 1kg	25	50	Pieza
5	2211	Café soluble de 350 gramos	25	50	Pieza
6	2211	Galletas en paquete de 436 gramos, con variedad.	50	100	Paquete
7	2211	Agua mineral de 600 ml.	250	500	Pieza
8	2211	Refresco de cola y/o de diferentes sabores, de 600 ml.	250	500	Pieza
9	2211	Té de manzanilla y/o limón en paquete de 200 sobres de 1.2 gramos c/u.	25	50	Caja
10	2211	Sustituto de azúcar tipo Splenda o Stevia en paquete de 600 sobres de 1 gramo c/u.	20	40	Paquete

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700



Gobierno de  
**Guadalajara**



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 052/02/2023**  
**“SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

En ese sentido, se procede a la adjudicación de los bienes descritos, en favor del licitante **ALFONSO NUÑEZ DE LA O**, quien fue el proveedor favorecido por la evaluación de puntos y porcentajes, teniendo como parámetro las cantidades mínimas y máximas previstas en el anexo técnico, en relación con los precios unitarios ofertados por el proveedor ganador dentro de su propuesta económica, los cuales fueron:

<b>Numero de concepto (consecutivo)</b>	<b>PARTIDA (conforme a sistema)</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>
1	2211	Desayuno con bebida incluida	\$75.00
2	2211	Comida completa con bebida incluida	\$140.00
3	2211	Azúcar morena, 100% de caña de 1kg	\$26.00
4	2211	Café de grano molido para cafetera de 1kg	\$300.00
5	2211	Café soluble de 350 gramos	\$220.00
6	2211	Galletas en paquete de 436 gramos, con variedad.	\$80.00
7	2211	Agua mineral de 600 ml.	\$20.00
8	2211	Refresco de cola y/o de diferentes sabores, de 600 ml.	\$20.00
9	2211	Té de manzanilla y/o limón en paquete de 200 sobres de 1.2 gramos c/u.	\$180.00
10	2211	Sustituto de azúcar tipo	\$400.00

*[Handwritten signature in blue ink]*



**Gobierno de  
Guadalajara**

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 052/02/2023
“SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Table with 2 columns: Description of product (Splenda o Stevia en paquete de 600 sobres de 1 gramo c/u.) and other details.

\*\* Los precios unitarios NO contienen el Impuesto al Valor Agregado.

Así las cosas, la Coordinación General de Desarrollo Económico podrá a discreción, devengar los bienes contratados a través del presente fallo, teniendo la obligación de comprar el mínimo establecido, y manteniendo como tope de compra, las cantidades máximas planteadas, utilizando los precios unitarios de los bienes aquí estipulados para su devengación.

Se hace la acotación que en caso de llegar a devengar las cantidades máximas de cada producto, se estaría realizando una adjudicación al proveedor ALFONSO NUÑEZ DE LA O, por la cantidad de \$250,800.00 (Doscientos cincuenta mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, dando un gran total por la cantidad de \$285,280.00 (Doscientos ochenta y cinco mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.). IVA INCLUIDO

Se hace la acotación que la cantidad adjudicada al proveedor ALFONSO NUÑEZ DE LA O es \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) MAYOR a la cantidad ofertada por dicho proveedor en su propuesta económica y evidentemente a la plasmada en el acta de apertura de propuestas del 02 de Marzo del año en curso, ya que de la suma de la totalidad de partidas y conceptos contemplados en la propuesta económica del proveedor de marras, nos arroja un error aritmético en el IVA establecido en su propuesta (cuatro mil pesos menos), por lo cual, de conformidad al artículo 72 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se corrige el total de la propuesta económica prevista, tomando en consideración únicamente los precios unitarios de la misma tal como lo marca dicho precepto legal.

En congruencia con todo lo anterior, la adjudicación de la licitación se realiza por la cantidad de \$285,280.00 (Doscientos ochenta y cinco mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, ES DECIR \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS QUE LA CANTIDAD OFERTADA POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO, CUYA CANTIDAD ASCENDÍA AL TOTAL DE \$281,280.00 (Doscientos ochenta y un mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), por las razones y motivos expuestos en el párrafo anterior.

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 052/02/2023 estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

Handwritten signatures in blue ink.



Gobierno de Guadalajara





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 052/02/2023
“SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Table with 3 columns: Nombre, Cargo, Dependencia. Row 1: Lorena Alejandra Virgen Sánchez, Enlace Administrativo, Coordinación General de Desarrollo Económico.

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día 17 de marzo de 2023.

Gonzalo Alberto García Ávila
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



Gobierno de Guadalajara

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 052/02/2023**  
**“SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**Alejandro Murueta Aldrete.**  
Representante del Comité de Adquisiciones.

**José Eduardo Torres Quintanar.**  
Titular de la Dirección de Compras.

**Lorena Alejandra Virgen Sánchez**  
Enlace Administrativo de la Coordinación General de Desarrollo Económico.  
**SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.**

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3942 3700



**Gobierno de**  
**Guadalajara**